



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CODIGO

AP-BIB-FO-06

VERSION

1

VIGENCIA

2014

PAGINA

1 de 1

Neiva, 5 de Junio de 2018

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Neiva

El (Los) suscrito(s):

Omar Fernando Santos Trujillo, con C.C. No. 1075306451 de Neiva, autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado Titulado: Estado actual de la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en el municipio de Íquira – Departamento del Huila. Presentado y aprobado en el año 2018 como requisito para optar al título de Contador Público; Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales "open access" y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

OMAR FERNANDO SANTOS TRUJILLO.

Firma: Omar Fernando Santos Trujillo



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO **AP-BIB-FO-07** VERSION **1** VIGENCIA **2014** PAGINA **1 de 3**

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Estado actual de la Implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Municipio de Iquira – Departamento del Huila.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Santos Trujillo	Omar Fernando

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Ramón Repizo	Sebastián Andrés

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Contador Público

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Contaduría Pública

CIUDAD: Neiva

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2018

NÚMERO DE PÁGINAS: 58

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas ___ Fotografías ___ Grabaciones en discos ___ Ilustraciones en general ___ Grabados ___
Láminas ___ Litografías ___ Mapas ___ Música impresa ___ Planos ___ Retratos ___ Sin ilustraciones ___
Tablas o Cuadros X.

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: Adobe Reader

MATERIAL ANEXO: 1. Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CODIGO

AP-BIB-FO-07

VERSION

1

VIGENCIA

2014

PAGINA

2 de 3

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. Transparencia	Transparency	6. Participación Ciudadana	Citizen Participation
2. Gobierno Abierto	Open Government	7. Políticas Públicas	Public Politics
3. Información Pública	Public Information	8. Municipio de Íquira	Municipality of Íquira
4. Datos Abiertos	Open Data	9. Ley 1712 de 2014	Law 1712 of 2014
5. Corrupción	Corruption	10. Gestión Documental	Document Management

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública tiene por objeto regular el acceso a la información pública, así como definir los procedimientos para su adecuado ejercicio, los mecanismos para asegurar la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. En su artículo número 33 definió la entrada en vigencia de la norma, hoy en día, vencidos los plazos, la Administración Municipal de Íquira, Departamento del Huila no ha implementado con éxito la totalidad de los requerimientos normativos, por tanto, el objetivo de este trabajo se centra en conocer el estado actual de la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Administración Municipal de Íquira. Para poder desarrollar la investigación se utilizó el instrumento denominado Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015 mediante el cual se realizó la recolección de información. Una vez realizado el diagnóstico se logra determinar que la Alcaldía del Municipio de Íquira cumple con el 48,1% de los requerimientos contenidos en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015, este resultado nos ha permitido detectar las falencias en la implementación de la normativa y formular una serie de recomendaciones a través de un plan de acción con el fin de aumentar el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CODIGO	AP-BIB-FO-07	VERSION	1	VIGENCIA	2014	PAGINA	3 de 3
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

The Law of Transparency and the Right of Access to Public Information has the purpose of regulating access to public information, as well as defining the procedures for its proper exercise, the mechanisms to ensure the guarantee of the right and the exceptions to the publicity of information. In its article number 33 it defined the entry into force of the norm, nowadays, expired the terms, the Municipal Administration of Íquira, Department of the Huila has not implemented successfully the totality of the normative requirements, therefore, the objective of this Work focuses on knowing the current status of the implementation of the Law of Transparency and Access to Public Information by the Municipal Administration of Íquira. In order to develop the research, the instrument called Compliance Matrix Law 1712 of 2014, Decree 103 of 2015 and Resolution Min TIC 3564 of 2015 was used, through which information was collected. Once the diagnosis is made it is possible to determine that the Municipality of Íquira complies with 48.1% of the requirements contained in Law 1712 of 2014, Decree 103 of 2015 and Resolution Min TIC 3564 of 2015, this result has allowed us to detect the shortcomings in the implementation of the regulations and formulate a series of recommendations through an action plan in order to increase the level of compliance with the Law of Transparency and the Right of Access to Public Information.

APROBACIÓN DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ricardo León Castro Zamora

Firma:

Nombre Jurado: Patricia Carrera Bernal

Firma:

Nombre Jurado: Elvia María Jiménez Zapata

Firma:

DECLARACIÓN PERSONAL DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO

Yo, Omar Fernando Santos Trujillo (Autor) Identificado con la Cédula de Ciudadanía 1075306451 Estudiante del Programa de Contaduría Pública perteneciente a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana, autor del Trabajo de grado titulado:

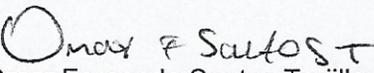
Estado actual de la Implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Municipio de Íquira – Departamento del Huila.

DECLARO QUE:

El desarrollo del trabajo de grado es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Neiva, Huila 5 de Mayo de 2018.


Omar Fernando Santos Trujillo
CC 107530451

ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE
ÍQUIRA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OMAR FERNANDO SANTOS TRUJILLO

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

NEIVA

2018

ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE
ÍQUIRA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OMAR FERNANDO SANTOS TRUJILLO

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

DIRECTOR DEL TRABAJO:

SEBASTIÁN ANDRÉS REPIZO RAMÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

NEIVA

2018

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

A mi madre Idaly.

Por apoyarme en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

A mi padre Orlando.

Por brindarme el ejemplo de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha inculcado siempre, por el valor mostrado para salir adelante.

A mi hermano Néstor.

Por ser el ejemplo de un hermano mayor y del cual aprendí de momentos difíciles.

A todos aquellos que participaron directa o indirectamente en la elaboración de este trabajo de grado.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer al Todopoderoso, por brindarme los talentos y permitirme cada día adquirir nuevos conocimientos.

A la Universidad Surcolombiana, por ser mi casa de estudios durante éstos últimos 4 años, especialmente a la Facultad de Economía y Administración y sus docentes, en especial aquellos que se esmeran por brindar y transmitir conocimientos a sus alumnos.

A la gobernación del Huila, por acogerme financieramente en su fondo.

A mi familia, especialmente mis padres, maravillosos seres con quienes he compartido triunfos y fracasos por tener ese apoyo y amor incondicional que a pesar de las dificultades se mantiene, de igual manera a mi hermano por brindarme un ejemplo a seguir.

A Sebastián Andrés Repizo Ramón, por la dirección y acompañamiento en este proyecto, con su amabilidad e interés ha sido pieza fundamental en el desarrollo del mismo.

Un especial agradecimiento a todos aquellos que creen en mí y claro, a la vida por permitirme llegar a este punto, fin de una etapa más, pero comienzo de otra nueva que viviré con mayor intensidad.

OMAR F

CONTENIDO

Resumen	9-10
Introducción	11-13
1. Justificación y Antecedentes	14-17
2. Planteamiento del Problema	18-20
3. Objetivos	21
3.1.Objetivo General	
3.2.Objetivos Específicos	
4. Metodología	22-23
4.1.Universo de Estudio	
4.2. Tipo de Investigación	
4.3.Procedimiento para la recolección de información	
5. Marco Referencial	24-26
5.1.Marco Normativo	
5.2.Marco Teórico	
5.3.Marco Conceptual	
6. Presentación de Resultados	27-45
6.1.Contexto del sujeto obligado	
6.2.Descripción de trabajo realizado	
6.3.Desarrollo del trabajo	
6.4.Plan de mejoramiento	
7. Conclusiones	48-49
8. Recomendaciones	50-52
Bibliografía	53-54

ANEXOS: Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1. Estructura matriz de cumplimiento Ley 1712 de 2014.	Pág 23
Tabla N° 2. Nivel de cumplimiento categoría 1 Municipio de Íquira.	Pág 39
Tabla N° 3. Nivel de cumplimiento categoría 2 Municipio de Íquira.	Pág 31
Tabla N° 4. Nivel de cumplimiento categoría 3 Municipio de Íquira.	Pág 33
Tabla N° 5. Nivel de cumplimiento categoría 4 Municipio de Íquira.	Pág 34
Tabla N° 6. Nivel de cumplimiento categoría 5 Municipio de Íquira.	Pág 36
Tabla N° 7. Nivel de cumplimiento categoría 6 Municipio de Íquira.	Pág 37
Tabla N° 8. Nivel de cumplimiento categoría 7 Municipio de Íquira.	Pág 39
Tabla N° 9. Nivel de cumplimiento categoría 8 Municipio de Íquira.	Pág 41
Tabla N° 10. Nivel de cumplimiento categoría 9 Municipio de Íquira.	Pág 43
Tabla N° 11. Nivel de cumplimiento categoría 10 Municipio de Íquira.	Pág 44
Tabla N° 12. Nivel de cumplimiento de la Ley por categoría.	Pág 46
Tabla N° 13. Plan de acción Ley de Transparencia y Acceso a la Información.	Pág 51-52

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica N° 1. Nivel de cumplimiento categoría “Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado”	Pág 30
Gráfica N° 2. Nivel de cumplimiento categoría “Información de Interés”	Pág 32
Gráfica N° 3. Nivel de cumplimiento categoría “Normatividad”.	Pág 35
Gráfica N° 4. Nivel de cumplimiento categoría “Planeación”	Pág 38
Gráfica N° 5. Nivel de cumplimiento categoría “Control”	Pág 40
Gráfica N° 6. Nivel de cumplimiento categoría “Contratación”	Pág 42
Gráfica N° 7. Nivel de cumplimiento categoría “Instrumentos de Gestión de Información Pública”.	Pág 45
Gráfica N° 8. Porcentaje de nivel de cumplimiento por categoría Municipio de Íquira – Huila.	Pág 47
Gráfica N° 9. Porcentaje de nivel de cumplimiento Requerido VS Real Ley 1712 de 2014 Municipio de Íquira – Huila.	Pág 47

Resumen

Desde principios del siglo XXI, un nuevo frente de modernización del Sector Público surgió impulsado por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's). Con el apoyo de las TIC's se busca reformar algunos de los procesos de la gestión pública y vincular activamente a los ciudadanos con la administración. De esta manera se pretende que el Internet se convierta en una herramienta para disminuir la carga burocrática en los trámites, promover la participación ciudadana, fortalecer la confianza en el Estado y viabilizar e incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. Como consecuencia, el gobierno electrónico o *egovernment*, emerge y se consolida como un proyecto que impulsa la utilización de Internet al servicio de un mejor gobierno (Lapsley y Miller, 2010).

En un acuerdo internacional de voluntades políticas, Colombia se comprometió en ésta iniciativa de carácter social a promover la transparencia en las actuaciones de sus funcionarios públicos mejorando así el desempeño del Estado; el alcance de este compromiso se extendió a fomentar la participación e interacción de los ciudadanos y el gobierno a través de mecanismos idóneos, estimulando así, un creciente del control ciudadano e iniciando un proceso transitorio hacia el gobierno abierto, equitativo y transparente enmarcado en su compromiso contra la corrupción. En aras de proceder con el cumplimiento de su palabra y en busca de garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información, El Presidente de la República de Colombia Expide la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

El objeto de la anterior Ley es regular el acceso a la información pública, en su contenido, define los procedimientos para su adecuado ejercicio, los mecanismos para asegurar la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Hoy, cumplidos 1553 días de expedición de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y vencidos todos los plazos para su implementación para los sujetos obligados es necesario determinar ¿Cuál es el porcentaje de implementación de la Ley en el municipio de Íquira departamento del Huila? Con el objetivo de determinar el estado actual de la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Este proyecto busca a través de una metodología cuantitativa con alcance descriptivo y por medio de un instrumento de recolección de información denominado *Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015* desarrollado por el Equipo de trabajo de Proyección Social de Transparencia GRINCOUS de la Universidad Surcolombiana mediante el cual se busca determinar el porcentaje de implementación de la Ley de Transparencia y del derecho y acceso a la información pública en el municipio de Íquira, al igual que tiene como finalidad contribuir a través de unas recomendaciones formuladas del Estudio en la correcta implementación de esta ley y cómo valor agregado plantea un plan de mejoramiento para la Administración del Municipio de Íquira.

PALABRAS CLAVE: Transparencia, Gobierno abierto, Información Pública, Gobierno electrónico, acceso a la información.

Introducción

En el siglo 21 la Información se ha convertido en el más valioso de los recursos, Burk y Horton (1988) sostienen que “la información se ve como un recurso, ya que se adquiere a un coste medible, tiene un valor preciso, su consumo puede ser cuantificado y posee un claro ciclo de vida”. Así, entonces, la gestión de la información es la base de los procesos de toma de decisiones, esto, en armonía con la definición del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Entidad financiera que a través de apoyo económico contribuye a mejorar la salud, la educación y la infraestructura de los países americanos: la información es un “elemento estructural y de apoyo de los sistemas económicos, sociales y naturales, permite el funcionamiento eficiente y sin dificultades de estos sistemas. Los fallos de información producen resultados caóticos y una estabilidad y decadencia imprevisibles (...)” (2017). Aunque el conjunto de datos en sí no significa absolutamente nada, el poder que brinda un correcto análisis de la información se traduce en decisiones correctas, en dinero, en riqueza, en satisfacción social, en reducción de la inequidad, en dinamización de la economía, entre otros.

Con la información podemos predecir el futuro a través de tendencias, si se hace de la manera correcta y oportuna, es por esto, que constituye una herramienta importante en la ejecución de la planeación estratégica del Gobierno, con la cual se pueden realizar proyecciones y tomar decisiones que generen bienestar social, así como también, los ciudadanos, a través de la información pueden ejercer control sobre las actuaciones del mismo Gobierno.

De acuerdo con el contexto anterior, es posible evidenciar la capacidad determinante de la información a la hora de tomar decisiones, ocupándose ésta de minimizar el riesgo y a su vez brindar seguridad razonable sobre las decisiones, algunos países han entendido que si permiten y facilitan acceso a la información de carácter público a sus ciudadanos, los índices de corrupción disminuyen y se genera una cultura de transparencia y rechazo por las malas actuaciones. Así las cosas, el acceso a la Información Pública ayuda a consolidar una forma de gobierno abierto, democrático, participativo, equitativo y con un control social efectivo.

La Constitución Política de la República de Colombia consagra en su artículo N° 74 el acceso a la información pública como un derecho fundamental para los ciudadanos. El Gobierno Colombiano en busca de asegurar el cumplimiento de este ordenamiento constitucional decide

crear e implementar mecanismos para el adecuado acceso a la información, la gestión transparente del gobierno y la interacción de los ciudadanos, adoptando las políticas, lineamientos y buenas prácticas internacionales relacionadas con los derechos humanos, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el e-Government.

La más reciente herramienta de acceso a la información pública llegó el 06 de marzo de 2014 cuando el Congreso de la República expidió la Ley 1712, con el objeto de regular el acceso a la información pública nacional, así como los procedimientos, la garantía del derecho de acceso a la información, las excepciones a la publicidad de información, los sujetos obligados, los órganos garantes y plazos.

Han transcurrido 1553 días desde la expedición de la mencionada Ley y al día de hoy, se han vencido los plazos de implementación dispuestos en la Ley para los sujetos obligados, muchos de estos, han presentado falencias en la apropiación e implementación de ésta Ley, lo cual se convierte en un incumplimiento normativo susceptible de acarrear una sanción, pero más allá de la preocupación de una sanción, toma suficiente vigor la preocupación de que las entidades del gobierno sigan actuando “a puerta cerrada” quitándole la oportunidad a los ciudadanos que conozcan los detalles del quehacer de la Administración Pública y así poder ejercer los controles respectivos.

Colombia vive actualmente un ambiente de escepticismo entorno a la transparencia, se ha perdido el respeto por las instituciones públicas, por la política y por los servidores públicos, todo esto gracias a los escándalos de corrupción que se han destapado en los últimos años, las cuales salpican a casi toda la administración pública del país. Desde el punto de vista de Aguilar (1992) se genera entonces una gran preocupación porque “la sociedad adquiere un rol determinante, en la medida en que se modifican las reglas, procedimientos, expectativas y concepciones de su relación con el gobierno. En ese sentido, las políticas públicas son entendidas como “decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes” (p. 36)”.

En concordancia con lo anterior el lector encontrará en las siguientes líneas un estudio que permitirá orientar a la comunidad en general, a los organismos de control y a la Administración Pública, de qué tan avanzada está la implementación de esta ley en el Municipio

de Íquira, departamento del Huila, así mismo el lector podrá observar el avance del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en sus respectivas categorías, las recomendaciones para mejorar y como valor agregado se ha desarrollado un plan de mejoramiento, con el fin de la Administración Municipal puede emprender las acciones necesarias para cumplir en un 100% la implementación de esta ley.

Como he enunciado en líneas anteriores la importancia de la información es crucial y espero poder contribuir a través de este estudio a que la comunidad del Municipio de Íquira pueda conocer al detalle o por lo menos lo que exige la ley de transparencia y acceso a la información, el quehacer de la Administración Pública del Municipio y a través de esta información, ejercer el control ciudadano al que se tiene derecho.

1. Justificación y Antecedentes

En el mundo, en el último cuarto del siglo XX y los primeros 17 años del siglo XXI se ha venido hablando de la imperiosa necesidad de la participación ciudadana en asuntos públicos y de gobierno y de las innumerables bondades que acarrea la satisfacción de esta necesidad, en este entendimiento, una manera para hacer frente a la mala percepción de los ciudadanos hacia las administraciones públicas ha sido la formulación, implementación y aplicación de Leyes de transparencia y acceso a la información, de acuerdo con José Luís Ramos Alderete el primer país en realizar estos “esfuerzos” fue “El reino de Suecia que ya en el año de 1766 adoptó una Ley para permitir a los ciudadanos acceder a la información de sus organismos públicos. Por su parte, en 1966, Estados Unidos formuló su propia Ley en esta materia. (...)” (Ramos, 2016) (p, 6).

Colombia implementó la primera Ley con objeto de regular el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información en el año 2014, bastantes años después de las primeras Leyes con igual objeto expedidas por otros países que permitían revelar información de carácter público a sus ciudadanos. Estos años, evidencian el atraso de nuestros “países en vía de desarrollo” y brinda una justificación de por qué países como Suecia o Estados Unidos de América se encuentran entre las primeras 18 posiciones en el Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por la organización no gubernamental Transparencia Internacional: “han realizado las gestiones necesarias para lograr un Gobierno Abierto”.

Según César Calderón y Sebastián Lorenzo:

“Gobierno Abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y lo hace de forma abierta y transparente.” (Calderón, 2010:11).

En los últimos años ha tomado una trascendental importancia para los gobiernos de turno, los académicos y los pensantes del país la política de Gobierno Abierto, llegando a convertirse en la principal herramienta que brinda instrumentos para la eficiente comunicación

entre el Estado, representado por los servidores públicos y la ciudadanía. Lo innovador de este tipo de políticas es que en la actualidad, se puede aprovechar el inmenso potencial que brinda el internet y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) permitiendo integración, disponibilidad, facilidad, velocidad y eficiencia, convirtiéndose así en un elemento fundamental para la interacción de los ciudadanos con el poder público, es por esto, que autores como Christmas, Naurin y Meijer afirman que “sin información disponible para los ciudadanos no es posible la deliberación ni la participación”. (Campos, 2012:125-126).

La Procuraduría General de la Nación en virtud de los compromisos adquiridos a nivel internacional, las directrices emitidas en el Plan de Desarrollo Nacional “Todos por un Nuevo País” y la Ley 1712 de 2014 que regula el Derecho de Acceso a la Información, creó herramientas para la medición de los factores asociados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. A través del resultado de éstas mediciones, la Procuraduría puede establecer las acciones necesarias para el cumplimiento de la normativa, incluida la de sancionar disciplinariamente a los sujetos obligados y así otorgar cumplimiento a las responsabilidades asignadas como órgano garante.

La corrupción es un mal que desde el comienzo de la historia ha estado desafortunadamente ligada al poder, en todo el mundo, especialmente en continentes como África y América Latina, esta situación es una consecuencia al nivel bajo de calidad de vida y falta de cultura ciudadana que se evidencia en las extensiones territoriales pertenecientes a estos continentes. La ciudadanía de los “Países en desarrollo” adopta posturas netamente individualistas, que implican mejorar su calidad de vida sin importar las acciones a realizar, estas posturas, conllevan a que aquellas personas que consiguen apropiarse del poder otorgado por la administración pública busquen la satisfacción de los intereses individuales sobre los colectivos originándose así, los actos de corrupción.

En Colombia es evidente el alto grado de percepción de corrupción sobre las entidades estatales y en general sobre todo el sistema administrativo y político que administra y dirige el país y es que es normal que esto suceda cuando los medios de comunicación todos los días resaltan escándalos de desviación o uso indebido de los recursos públicos, que parecen no tener responsables que asuman castigos. De igual manera producen un similar impacto los informes como los emitidos por la ONG Transparencia Internacional Según el Informe Barómetro Global

de Corrupción 2017 emitido por esta entidad, “los totales más negativos surgieron en Colombia, República Dominicana, México, Perú y Venezuela.” (Revista Dinero, 2017) o la última y reciente entrega del informe anual emitido por Transparencia Internacional, “Colombia mantiene desde hace 4 años una calificación de 37 sobre 100 puntos, lo que significa que no ha cambiado la imagen” (...) sobre el sector público colombiano en cuanto a corrupción, informes que dejan al desnudo el alto grado de corrupción por el que atraviesa Colombia, el cual ha generado un malestar poblacional y una colosal inconformidad de los ciudadanos con las actuaciones públicas. Resultados negativos que muy probablemente seguiremos obteniendo para los siguientes periodos, si el Gobierno Colombiano no: Transforma el sistema político y el ejercicio del poder, recupera la legitimidad de la justicia y rompe con el esquema clientelista en el empleo de cargos públicos y la contratación.

La corrupción a lo largo de la historia ha generado en Colombia una aberrante serie de consecuencias catastróficas, que han impedido conjuntamente con otros aspectos políticos y económicos el desarrollo del país, hoy, se hace posible gracias a todos los medios de comunicación evidenciar cómo la individualidad de unos pocos ha ocasionado detrimento a los recursos públicos en cuantías cada vez superiores, generando déficit fiscal, insuficiencia en la prestación de servicios por parte del Estado cómo la salud y la educación (cada vez mayor), necesidad de crear reformas tributarias que se traducen en aumento de las cargas impositivas, disminución de la producción de bienes y servicios del país, recesión económica, aumento de la inflación, disminución de la inversión social y extranjera y colapsos estructurales a los sistemas.

La administración de la Alcaldía del municipio de Íquira a través del pasar de los años, no ha sido la excepción a la ejecución de actos de corrupción, como un alto porcentaje de los municipios y entidades territoriales de Colombia su administración ha cometido actos de corrupción, actos que buscan el interés propio, perjudicando la ciudadanía; obras inconclusas, beneficios en contrataciones, sobrecostos en obras públicas, entre otros... en fin, actos que generalmente buscan enriquecimiento de unos pocos a base de los recursos públicos. Otros actos como la compra de una camioneta cuyo valor comercial se aproxima a los 90 millones de pesos para el uso privativo del alcalde, 20 millones de pesos (ver Proceso INVITACION PUBLICA NO 027 DE 2017 en el SECOP) para recreación de funcionarios públicos, entre otros, demuestran un interés personal en el uso de los recursos públicos, que son escasos en municipios

de sexta categoría, gastos preocupantes, más aún en el Municipio de Íquira que para el año 2016 obtuvo un indicador de sostenibilidad financiera de 386%, ubicándose en el último puesto del total de los 37 municipios del Departamento con solamente \$355 millones en ingresos propios y \$1.372 millones en gastos de funcionamiento. Actos como estos, contrarios al interés social, son plenamente fundamentados y justificados en la ambigüedad de la Ley. Así entonces, el administrador no cumple con la función social que se le ha asignado, con el agravante de que en el municipio existen gran número de necesidades de primer orden por resolver.

Colombia como Estado Social de Derecho decide en el 2014 mediante su poder legislativo, generar herramientas de carácter legal para permitir la inclusión de la voluntad de los ciudadanos en las decisiones administrativas de las entidades del Estado, nace entonces fundamentos legales con el objetivo de garantizar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, permitiendo así, sellar los compromisos adquiridos a nivel internacional para la lucha anticorrupción y creación de políticas de gobierno abierto con participación social.

Estos fundamentos legales constituyen un factor elemental en la lucha contra la corrupción porque la única manera de que la ciudadanía pueda juzgar las actuaciones públicas y ejercer control ciudadano es a través de información relativa a la gestión administrativa, la ciudadanía sólo puede actuar si tiene información oportuna, pertinente y útil sobre las actuaciones de los funcionarios y entidades públicas, por lo tanto, lo importante es que se generen, apropien y ejecuten los mecanismos para que los funcionarios y entidades públicas emitan información de calidad y que no pueda dar lugar a sesgo en la información (Transparencia Activa) y los ciudadanos puedan emitir sus requerimientos de información y estos sean satisfechos dentro de los marcos de celeridad, utilidad y eficiencia. (Transparencia Pasiva).

Este proyecto toma gran importancia porque actuará como herramienta de diagnóstico sobre la implementación de los parámetros establecidos en la Ley 1712 de 2014, y concientización sobre la serie de beneficios sociales que aumentan el nivel de vida de los ciudadanos. En este contexto, la aplicación del proyecto fortalecería aspectos claves en el desempeño del municipio fortaleciendo la gobernabilidad y aumentando la percepción de transparencia y legalidad sobre las actuaciones de los funcionarios públicos del municipio.

2. Planteamiento del Problema

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, en su artículo N° 33 contempló plazos de aplicación en un marco de corto plazo (un año después de su promulgación) pero de manera coherente con las responsabilidades asignadas por esta Ley a sus sujetos obligados. Muchos de estos hoy en día, aún no han implementado de manera completa y adecuada las políticas transmitidas a través de esta Ley, que ha sido materializada principalmente a través del decreto 103 de 2015, constituyendo así un gran contratiempo a los ideales y objetivos de las políticas de Gobierno Abierto y a su vez, a los compromisos adquiridos por el Gobierno a nivel internacional.

Existen unas circunstancias que originan corrupción en cualquier sistema político, las cuales las podemos ver reflejadas en el territorio Colombiano: La ineficiencia de los bienes y servicios ofrecidos por el Estado; si estos no se prestan adecuadamente algunas personas pueden utilizar su poder para obtener privilegio, la falta de calidad en el control administrativo, la insuficiente capacidad de recursos de los órganos garantes encargados de realizar inspecciones, los administrativos no cumplen con sus responsabilidades civiles, disciplinarias y penales, la discrecionalidad en el manejo de la información, la generación de monopolios que prestan ineficientes servicios y no tienen competencia, porque son mimados por el gobierno y falta de mecanismos idóneos que vinculen eficientemente a la ciudadanía. Según Néstor Alonso López periodista de la revista Portafolio “las mediciones del Observatorio de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, indica que de 1.850 sanciones que se han logrado por delitos contra la administración pública, la mitad de los implicados no paga cárcel y del porcentaje restante, el 25% logra que le den casa por cárcel” (Revista Portafolio, 2017). Afirmación que evidencia la falta de severidad en los castigos contra actos de corrupción en la Administración Pública Colombiana.

En aras de contrarrestar quizá la circunstancia más permisiva al origen de corrupción a nivel del país: la discrecionalidad en el manejo de información. El poder legislativo de Colombia emite ordenamientos jurídicos que buscan aumentar el nivel de transparencia en las actuaciones de funcionarios públicos y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información a la ciudadanía mediante la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015, a pesar del “complejo” ordenamiento normativo y de la buena iniciativa del Gobierno en complicidad con el Legislativo, la sensibilización, conocimiento y apropiación de la Ley por parte de la ciudadanía y a su vez la implementación por parte de los sujetos obligados no han sido totalmente satisfactorias y han dejado en evidencia la difícil tarea que conlleva combatir la corrupción a través de estrategias que aumentan la participación ciudadana.

Los Gobiernos Departamentales y Municipales como sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 no han superado las expectativas de cumplimiento de esta normativa, han sido demasiado concisos al cumplimiento de la Ley, esto, explicado en muchos casos por limitaciones de recursos como por ejemplo de tipo humano o tecnológico, necesarios para la implementación, ejecución y seguimiento de los ordenamientos jurídicos. Convirtiendo así en una misión imposible generar y mantener un nivel satisfactorio de la apropiación y implementación de la norma.

La Procuraduría General de la Nación - PGN en su función como ente garante del cumplimiento de esta Ley, brinda herramientas como las guías emitidas: Guía para el cumplimiento de la transparencia activa Ley 1712 de 2014 o Transparencia activa ABC de la divulgación de la información pública, aunque si bien es cierto que han contribuido de gran forma al conocimiento y aplicación de la Ley, no han sido suficientes para lograr una satisfactoria apropiación de la Ley.

En el contexto de los anteriores eventos, el Municipio de Íquira, en concordancia con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 se categoriza como Municipio de sexta categoría y por consiguiente, se asume que es un municipio con modelos financieros, económicos y administrativos débiles, que dificultan el cumplimiento de los mandamientos legales en especial los de la Ley 1712 de 2014, preocupado cómo ciudadano natal de este hermoso Municipio, me emana la necesidad de contribuir en la ejecución y seguimiento de los parámetros de esta misma Ley, con el firme propósito de incrementar la capacidad de gobierno, la transparencia en las

actuaciones de los funcionarios públicos y la participación ciudadana, favoreciendo el cumplimiento de las disposiciones relativas a Gobierno Abierto, contenidas en el Plan de Desarrollo del Municipio como políticas generales del plan. Para satisfacer este propósito, es necesario realizar un diagnóstico actual para el cual necesitaremos determinar ¿Cuál es el grado de implementación por parte de la Administración Municipal de Íquira - Huila de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014, que contribuyen al oportuno y útil acceso a la información?

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Conocer el estado actual de la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Administración Municipal de Íquira.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Definir el instrumento que permita medir los requerimientos de transparencia activa y pasiva de información contenidos en la Ley 1712 de 2014.
- ✓ Realizar un diagnóstico de los procesos de transparencia activa y pasiva de información ejecutados por la administración municipal de Íquira – Huila.
- ✓ Revisar los instrumentos de gestión y accesibilidad de la información del ente territorial.
- ✓ Formular mediante un plan de acción recomendaciones respetuosas que contribuyan a la administración municipal con el proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014.

4. Metodología

4.1 Universo de Estudio

Para el caso de este estudio la muestra será el mismo universo de estudio es decir el Municipio de Íquira en el Departamento del Huila.

MUNICIPIO DE IQUIRA *Aspectos característicos del municipio*



Extensión total	532 Km ²
Temperatura media	22 °C
Población (Proyección DANE) 2009	11.434
Categoría (Res 622/2015)	6ta
Actividad Económica	Agricultura y Ganadería
Gentilicio	Iquireño

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4.2. Tipo de Investigación

La Investigación será de **tipo No Experimental**, debido a que la investigación se genera posfacto, es decir, después de la ocurrencia del suceso (vencimiento plazos implementación de la Ley). Tendrá un enfoque cuantitativo con **alcance** de tipo **Descriptivo**, que pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables establecidas de manera inicial, en este caso, las relacionadas con la implementación de una Ley, este tipo de alcance es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación. Para la investigación no se necesitará un muestreo, debido a que los instrumentos a aplicar contemplan la definición de los aspectos a valorar. Metodología basada libro Metodología de la Investigación, Quinta edición, Ed. McGraw Hill de la autoría de Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio.

4.3. Procedimiento para la recolección de información

Para llevar a cabo la recolección de información se utilizará la técnica de observación; el resultado de la aplicación de éste procedimiento, será plasmado en el instrumento de recolección denominado: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015 el cual considera categorías, subcategorías y aspectos relevantes de la siguiente manera:

Tabla 1

Estructura Matriz de cumplimiento ley 1712 de 2014 Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015.

CATEGORIA	N° SUBCATEGORIA	N° ASPECTOS RELEVANTES
1.Mecanismos de contacto con el sujeto Obligado.	4	14
2.Información de Interés	9	10
3.Estructura orgánica y talento humano	8	11
4.Normatividad	3	12
5.Presupuesto	3	5
6.Planeación	6	13
7.Control	6	16
8.Contratación	4	5
9.Trámites y servicios	1	4
10.Instrumentos de gestión e IP	10	47
TOTAL	54	137

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

Nota: Las categorías contenidas en el instrumento obtienen una participación dentro del resultado final de manera equitativa.

5. Marco Referencial

5.1 Marco Normativo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ART 74: Por medio del cual se establece el derecho fundamental de acceso a la información pública.

LEY 1712 DE 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

LEY 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

LEY 1753 DE 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

DECRETO 1081 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

DECRETO 103 DE 2015: Por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO 01 DE 2016 Concejo Municipal de Íquira: por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Íquira para el periodo 2016-2019

RESOLUCIÓN 3564 DE 2015: Por medio de la cual se reglamenta el decreto 1081 de 2015.

5.2 Marco Teórico.

La Teoría de la Agencia y su influencia en la transparencia y el acceso a la información; las relaciones entre los ciudadanos y los políticos han sido caracterizadas bajo la teoría de la agencia (Zimmerman, 1977; Caba et al, 2008; Gandía y Archidona, 2008). Allí se asume que los ciudadanos y los políticos son sujetos racionales que buscan maximizar su beneficio particular y que tienen intereses que pueden entrar en conflicto. La información divulgada forma parte de los mecanismos e instrumentos de coordinación para disminuir los costos de agencia. la divulgación realizada disminuye la asimetría de información para que los ciudadanos (los principales) puedan

tomar decisiones y ejercer un control mejorado sobre las acciones de los agentes (Collinet al, 2009; Pina et al, 2010b).

La Teoría de la Elección Pública señala que los votantes tienen un comportamiento económico racional, que les lleva a buscar maximizar los beneficios de los impuestos, las tasas y los precios por servicios públicos que deben soportar. Los votantes esperan los mayores logros de la administración pública en términos de servicios, al tiempo que buscan la disminución de la carga fiscal que soportan (Chan y Rubin, 1987). La información financiera y presupuestaria pública permite hacer seguimiento al uso de los impuestos y de las cargas que asumen los ciudadanos. En este contexto, los ciudadanos toman decisiones de movilidad y desplazamiento para ubicar sus domicilios o actividades productivas en aquellas regiones con menor presión fiscal. Por consiguiente, los políticos en el gobierno divulgan esta información no sólo para los votantes de su jurisdicción, sino también para aquellos ciudadanos residentes en las comunidades vecinas y que son votantes potenciales.

5.3 Marco Conceptual.

El artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 nos proporciona las siguientes definiciones sobre:

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información Pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal.

Publicar O Divulgar: Poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

Sujetos Obligados: Las personas a las cuales son aplicables las disposiciones previstas en la Ley 1712 de 2014.

Gestión Documental: Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y

recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Transparencia: obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público y prevenir así los casos de corrupción.

Plan De Desarrollo: Instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio.

Control Ciudadano: Es un mecanismo para el ejercicio de la vigilancia y control de la función pública.

Información Pública Clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta Ley.

Información Pública Reservada: Es aquella información "que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta Ley.

Gobierno Abierto: Nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de las burocracias estatales.

Transparencia Activa: Obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada cada mes de cómo están organizados, la información relativa a sus contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros.

Transparencia Pasiva: Mecanismo por el cual los órganos del Estado facilitan a la ciudadanía el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública.

6. Presentación de Resultados

6.1. Contexto del Sujeto Obligado

Íquira es un municipio Colombiano localizado parte occidental del departamento del Huila sobre las estribaciones del volcán nevado en el departamento del Huila, fue fundado por Francisco Martínez de Ospina en el año 1694, es considerada la “ciudad luz de Huila” debido a que en su territorio se puso en marcha la primera planta hidroeléctrica del Huila. En su territorio, predomina en su topografía la característica montañosa, la cual alterna con valles, mesetas, colinas y pequeños cañones. limita por el norte con el municipio de Teruel; por el sur con el municipio de Tesalia; por el este con el municipio de Teruel y Yaguará y por el oeste con los municipios de Nátaga y Páez (Cauca).

La economía del municipio se sustenta en las actividades de la explotación del sector primario, donde las actividades agropecuarias priman sobre las demás; un sector secundario inexistente por la ausencia total de transformación de materias primas y un sector terciario representado por la actividad comercial menor de los centros poblados y la prestación de los servicios públicos básicos de la comunidad. El municipio no posee vías de comunicación Aéreas y Fluviales, cuenta con una red vial que alcanza una extensión total de más de 300 kilómetros la

cual se encuentra en precarias condiciones de transitabilidad y deficiente infraestructura de drenaje y subdrenaje. Esta situación genera desarticulación y aislamiento con los centros poblados de Rio Negro, San Luis y Valencia, este problema tiene graves



Extensión total	532 Km ²
Temperatura media	22 °C
Población (Proyección DANE) 2009	11.434
Categoría (Res 622/2015)	5ta
Actividad Económica	Agricultura y Ganadería
 Gentilicio	Iquireño

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

repercusiones en el desarrollo socioeconómico global del territorio pues los beneficios de su economía se están repartiendo entre los municipios vecinos.

6.2 Descripción del Trabajo Realizado

En virtud de lo dispuesto por el literal A) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014, el Municipio de Íquira, perteneciente al Departamento del Huila adquiere la calidad de sujeto obligado, por lo tanto, las disposiciones contenidas en la ley le serán aplicables. Con base en lo anterior, se realiza un diagnóstico para determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, el alcance del diagnóstico establecido abarcará los mandatos normativos asociados a la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3465 de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; las cuales establecieron las siguientes categorías:

- Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
- Información de interés
- Estructura orgánica y talento humano
- Normatividad
- Presupuesto
- Planeación
- Control
- Contratación
- Trámites y Servicios
- Instrumentos de gestión de información pública

6.3. Desarrollo del Trabajo

CATEGORÍA 1: MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de los mecanismos contemplados para la atención al ciudadano, la dirección en la cual se encuentra la localización física de la Alcaldía, así como sus horarios, días de atención al público y su correo electrónico para notificaciones judiciales.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 2

Nivel de cumplimiento Categoría 1 Municipio de Íquira.

CATEGORIA 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.					
SUBCATEGORIA		SI	NO	N/A	%
1.1	Mecanismos para la atención al ciudadano	5	0	0	100%
1.2	Localización Física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	2	0	2	100%
1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	2	2	0	50%
1.4	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	1	0	0	100%
TOTALES		10	2	2	84%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

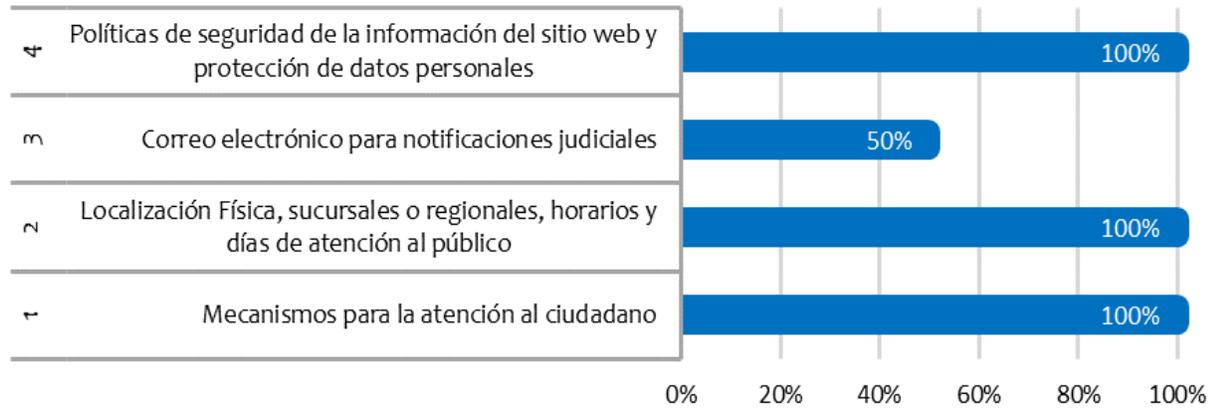
La Administración Municipal de Íquira dispone del botón de acceso a **“Transparencia y acceso a información pública”** en la página principal (<http://www.iquirahuila.gov.co/index.shtml#3>).

Como se puede observar en la tabla 2, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 1, la administración Municipal cumple en un 84%, esto se debe a que:

La Administración Municipal publica en su página web institucional la dirección de los espacios físicos para la atención al ciudadano, los teléfonos fijos y móviles para el contacto ciudadano, el correo Institucional, el correo físico y el correo para notificaciones judiciales adicional a esto,

publica la política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales y brinda acceso al formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias. (PQRS).

Gráfica 1
Nivel de cumplimiento categoría “Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado”



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado” por parte de la administración municipal de Íquira.

CATEGORÍA 2: INFORMACIÓN DE INTERÉS.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de los Datos Abiertos generados por la Alcaldía municipal, estudios, investigaciones y otras publicaciones de interés para la ciudadanía, convocatorias a eventos y espacios de interés para la ciudadanía, publicación de preguntas y respuestas frecuentes, glosario de términos que usa la entidad, noticias más relevantes para sus ciudadanos, calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad, información para los niños y jóvenes sobre la entidad y en fin cualquier Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 3
Nivel de cumplimiento categoría 2 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 2. Información de Interés					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
2.1	Datos abiertos	0	2	0	0%
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones	0	1	0	0%
2.3	Convocatorias	0	1	0	0%
2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	1	0	0	100%
2.5	Glosario	1	0	0	100%
2.6	Noticias	1	0	0	100%
2.7	Calendario de actividades	1	0	0	100%
2.8	Información para niñas, niños y adolescentes	1	0	0	100%
2.9	Información adicional	0	1	0	0%
TOTALES		5	5	0	50%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

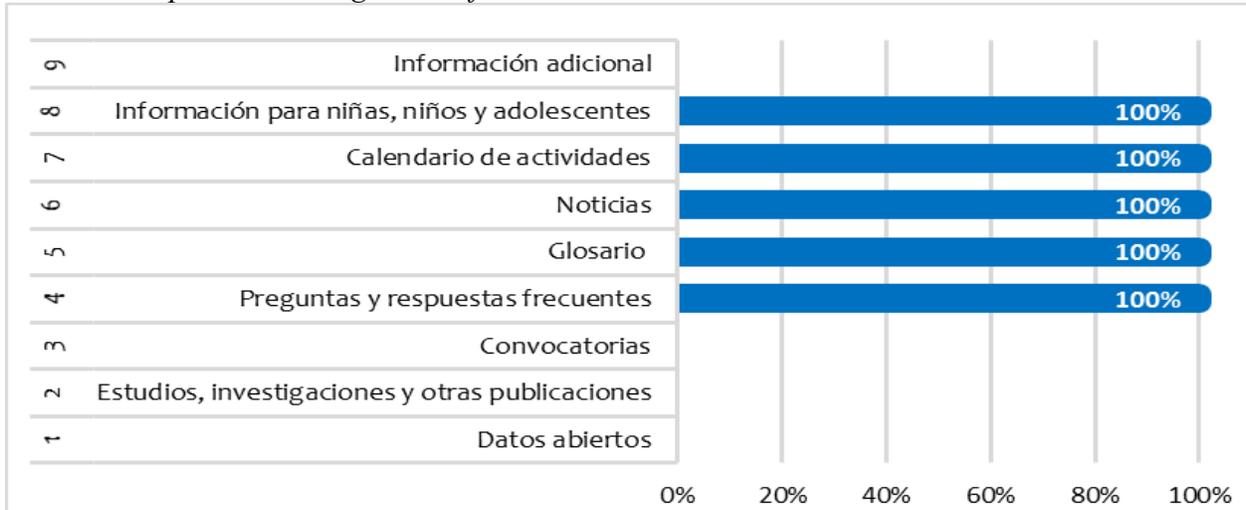
De acuerdo con la información otorgada por la tabla 3, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 2 por parte de la administración municipal asciende a un 50%, esto se debe a que:

La Administración municipal no publica datos abiertos, estudios, investigaciones, convocatorias e información adicional de interés para la ciudadanía.

La Entidad Territorial publica y actualiza las preguntas y respuestas frecuentes de la ciudadanía, el glosario de términos utilizados. Publica noticias en su sección “Íquira le informa”,

brinda a la ciudadanía un calendario de Actividades y la sección exclusiva para niñas, niños y adolescentes.

Gráfica 2
Nivel de cumplimiento categoría “Información de Interés”



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Información de interés” por parte de la administración municipal de Íquira, se observa que las subcategorías: información adicional, convocatorias, estudios, investigaciones y otras publicaciones y datos abiertos presentan un nulo cumplimiento por parte de la administración municipal.

CATEGORÍA 3: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de la Misión y Visión de la entidad, funciones y deberes de la entidad en concordancia con la normativa legal vigente, procesos y procedimientos que guían el funcionamiento de las áreas de la entidad, estructura orgánica de la entidad, directorio de los servidores públicos y contratistas vinculados a la Alcaldía, directorio de entidades del sector y Ofertas de empleo para grupos de interés. A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 4

Nivel de cumplimiento categoría 3 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 3. Estructura orgánica y talento humano					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
3.1	Misión y Visión	0	1	0	0%
3.2	Funciones y Deberes	0	1	0	0%
3.3	Procesos y procedimientos	0	1	0	0%
3.4	Organigrama	0	3	0	0%
3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	0	2	0	0%
3.6	Directorio de entidades	0	1	0	0%
3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	0	1	0	0%
3.8	Ofertas de empleo	0	1	0	0%
TOTALES		0	11	0	0%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

De acuerdo con la información otorgada por la tabla 4, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 3 por parte de la administración municipal es 0%, esto, justificado porque:

La Administración Municipal no posee en su página web en la sección de Transparencia y Acceso a Información pública información relativa a la Estructura orgánica de la entidad: misión y visión, funciones y deberes, procesos y procedimientos administrativos, adicionalmente no se evidencia el Organigrama Institucional.

La Entidad Territorial no brinda información disponible al público relativa a al talento humano vinculado a la entidad, no cuenta con directorio de servidores y contratistas (el link habilitado hace una remisión inútil al SIGEP si no se cuenta con un usuario), de igual manera no cuenta directorio de entidades y no presenta información sobre ofertas de empleo.

CATEGORÍA 4: NORMATIVIDAD.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de la normatividad nacional y territorial que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo con su actividad. Adicionalmente la publicación de la normatividad que produce para el desarrollo y en el ejercicio de sus funciones.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 5

Nivel de cumplimiento categoría 4 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 4. Normatividad					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
4.1	Normatividad del orden Nacional	0	8	0	0%
4.2	Normatividad del orden Territorial	2	1	0	66%
4.3	Otros sujetos obligados	0	1	0	0%
TOTALES		2	10	0	17%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

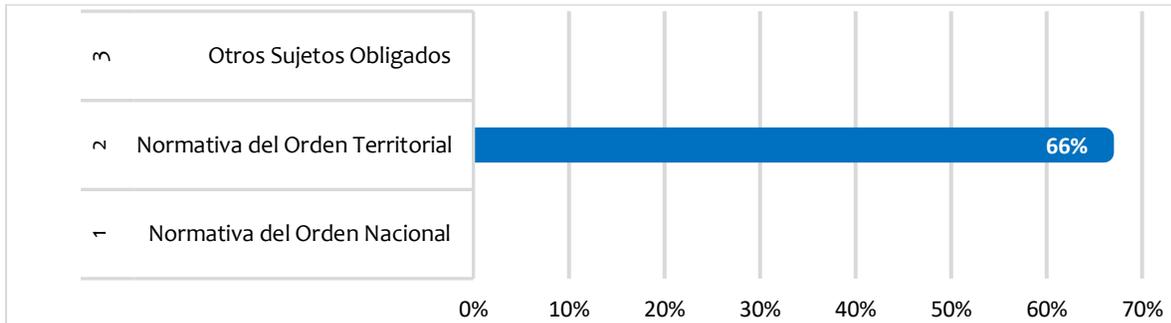
De acuerdo con la información otorgada por la tabla 5, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 4 por parte de la administración municipal es 17%, esto, justificado porque:

La Administración municipal no presenta el Decreto único reglamentario sectorial, los decretos de estructura, salarios y decretos que desarrollan leyes, hipervínculos que referencien las modificaciones, adiciones o derogaciones al decreto único reglamentario, resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general vinculados a la normatividad del orden Nacional.

La Entidad Territorial publica la normatividad Territorial vigente organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición, adicionalmente brinda un filtro para encontrar la normativa por tipo de norma y la información es descargable.

La Entidad en mención no presenta todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación de acuerdo con Art. 9, Lit d), Ley 1712 de 2014.

Gráfica 3
Nivel de cumplimiento categoría “Normatividad”.



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). *Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.*

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Normatividad” por parte de la administración municipal de Íquira, se observa un nulo cumplimiento por parte del ente territorial de las subcategorías: otros sujetos obligados y normativa del orden nacional.

CATEGORÍA 5: PRESUPUESTO.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información del Presupuesto asignado para cada vigencia fiscal e información detallada de ejecución presupuestal, adicionalmente publicación de información relativa a la distribución de los recursos de inversión y publicación de Estados Financieros.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 6

Nivel de cumplimiento categoría 5 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 5. Presupuesto					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
5.1	Presupuesto general asignado	0	1	0	0%
5.2	Ejecución presupuestal histórica	0	3	0	0%
5.3	Estados financieros	0	1	0	0%
TOTALES		0	5	0	0%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

Como se puede observar en la tabla 6, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 5, la administración Municipal incumple los requisitos asociados a esta categoría, esto se debe a que:

La Administración Municipal no publica el presupuesto general asignado para cada año fiscal, Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, Presupuesto desagregado con modificaciones y Estados financieros trasgrediendo así lo dispuesto por los Art. 9, Lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par.

CATEGORÍA 6: PLANEACIÓN.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de Políticas y lineamientos que utiliza la Administración Municipal para el desarrollo de sus funciones, Manuales, Planes estratégicos y sectoriales, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, información relacionada con programas y proyectos en ejecución con sus respectivos avances, metas, objetivos e indicadores de gestión, mecanismos y procedimientos establecidos para la participación ciudadana en la formulación de políticas e informes de empalme.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 7

Nivel de cumplimiento categoría 6 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 6. Planeación					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
6.1	Políticas, lineamientos y manuales	1	7	0	15%
6.2	Plan de gasto Público	1	0	0	100%
6.3	Programas y proyectos en ejecución	0	1	0	0%
6.4	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	0	1	0	0%
6.5	Participación en la formulación de política	0	1	0	0%
6.6	Informes de empalme	1	0	0	100%
TOTALES		3	10	0	23%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

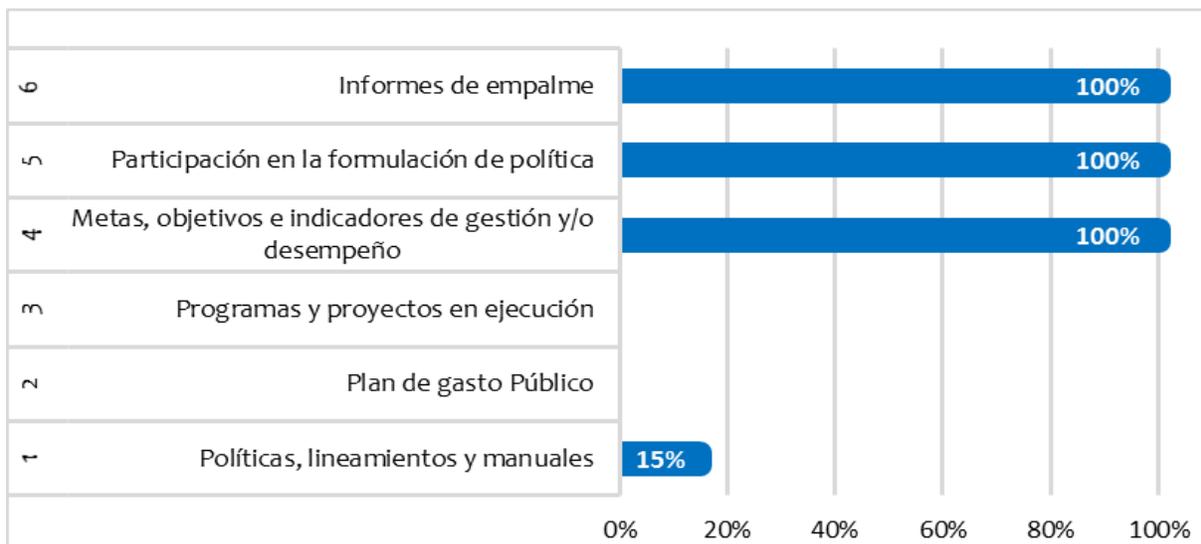
De acuerdo con la información otorgada por la tabla 7, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 6 por parte de la administración municipal es 23%, esto, justificado porque:

La Administración Municipal publica el plan de acción y su ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Para la administración pública el Plan de Acción de la entidad es el equivalente al Plan de Gasto Público, adicionalmente la administración pública el informe de empalme para el periodo 2016 – 2019.

La Entidad Territorial no publica sus políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, Planes estratégicos, sectoriales e institucionales, no posee un Plan de Rendición de cuentas y un plan antitrámites en contravía de los establecido en el Art. 9, Lit d), Ley 1712 de 2014.

La Entidad en mención no publica información de interés asociada al desarrollo de proyectos y programas de inversión, no se evidencia la generación de metas, objetivos e indicadores de gestión. Adicionalmente no publica información sobre Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional.

Gráfica 4
Nivel de cumplimiento categoría “Planeación”



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Planeación” por parte de la administración municipal de Íquira.

CATEGORÍA 7: CONTROL.

La categoría mencionada, abarca la publicación oportuna en la sección Transparencia y Acceso a la Información de Informes de gestión, evaluación y auditoría, reportes de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía, Planes de mejoramiento suscritos con organismos de control, relación de entes de control que vigilan a la entidad y sus mecanismos de supervisión, información dirigida a población vulnerable e información litigiosa de la Alcaldía.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 8

Nivel de cumplimiento categoría 7 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 7. Control					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
7.1	Informes de gestión, evaluación y auditoría	1	4	0	20%
7.2	Reportes de control interno	1	0	0	100%
7.3	Planes de Mejoramiento	0	2	0	0%
7.4	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	2	1	0	67%
7.5	Información para población vulnerable:	0	1	0	0%
7.6	Defensa judicial	0	4	0	0%
TOTALES		4	12	0	25%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

De acuerdo con la información otorgada por la tabla 8, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 7 por parte de la administración municipal es 25%, esto, justificado porque:

Los informes de rendición de cuentas al concejo, a la ciudadanía e informes a organismos de inspección, vigilancia y control, se encuentran desactualizados.

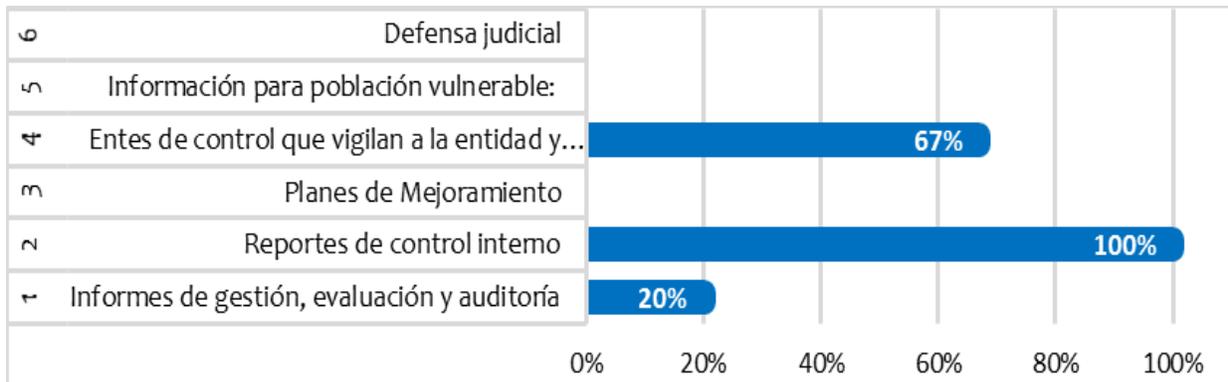
Los reportes de la Oficina o Dependencia de Control de la entidad se encuentran desactualizados.

La Administración Municipal no brinda información sobre los planes de mejoramiento suscritos por entes de control internos o externos, de igual manera no existe el enlace web que remita al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.

La entidad brinda información acerca de los entes de control que vigilan la entidad en los aspectos Fiscal, Político y Disciplinario.

La entidad no presenta información de interés para la población vulnerable e información relativa a la defensa judicial de la entidad.

Gráfica 5
Nivel de cumplimiento categoría “Control”



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Control” por parte de la administración municipal de Íquira, se evidencia un nulo cumplimiento de las subcategorías: Defensa judicial, información para población vulnerable y planes de mejoramiento.

CATEGORÍA 8: CONTRATACIÓN.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de la información contractual y sus respectivas ejecuciones en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP**, manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras y Plan Anual de Adquisiciones.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 9

Nivel de cumplimiento categoría 8 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 8. Contratación					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
8.1	Publicación de la información contractual	1	0	0	100%
8.2	Publicación de la ejecución de contratos	0	1	0	0%
8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	0	1	0	0%
8.4	Plan Anual de Adquisiciones	2	0	0	100%
TOTALES		3	2	0	60%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

De acuerdo con la información otorgada por la tabla 9, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 8 por parte de la administración municipal es 60%, esto, justificado porque:

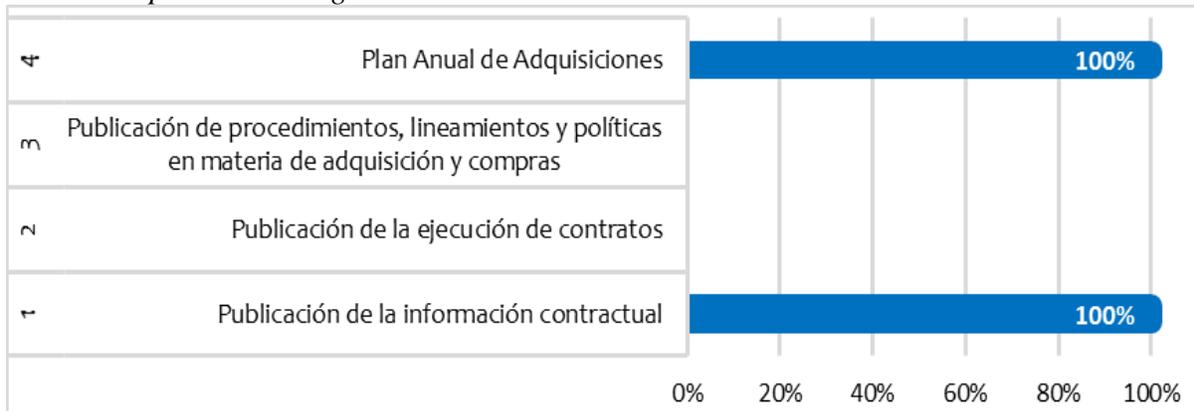
La entidad publica en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP** la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos de acuerdo con el Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015 Par. 2 y 3.

La entidad no publica en su página web la ejecución de los contratos.

La Entidad no publica en su sitio web el Manual de contratación, expedido por Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el cual contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras trasgrediendo lo dispuesto en los Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Y Art .9, Dec. 103 de 2015.

La entidad pública en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2018. Para determinar el uso de los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.

Gráfica 6
Nivel de cumplimiento categoría 8 “Contratación”



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Contratación” por parte de la administración municipal de Íquira, la ilustración permite observar el nulo cumplimiento de los requisitos en las subcategorías de: publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, publicación y ejecución de contratos.

CATEGORÍA 9: TRÁMITES Y SERVICIOS.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de los trámites y servicios que presta la Alcaldía con su debido sustento jurídico, procedimientos, costos y formatos y formularios requeridos.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 10

Nivel de cumplimiento categoría 9 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 9. Trámites y servicios					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
9.1	Trámites y servicios	4	0	0	100%
	TOTALES	4	0	0	100%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

Al efectuar la revisión del cumplimiento de los aspectos normativos el sujeto obligado cumple con el 100% de los aspectos contemplados para la categoría número 10, al concluir la revisión se evidencia que:

La Administración Municipal pone a conocimiento de la ciudadanía a través de su página web institucional los procedimientos o protocolos de atención y Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea adicionalmente los costos asociados a los trámites y servicios prestados por entidad de acuerdo con los Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 y Art.6, Dec. 103 de 2015

La Entidad Territorial utiliza las herramientas de la página del gobierno

<https://www.nomasfilas.gov.co/> para la realización de trámites en línea.

CATEGORÍA 10: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La categoría mencionada, abarca la publicación en la sección Transparencia y Acceso a la Información de, registros de activos de información, información mínima requerida, índices de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información, información relacionada con el programa de gestión documental de la Alcaldía y sus respectivas tablas de retención documental, los costos de reproducción de la información pública, los mecanismos de atención de quejas y reclamos y su histórico de respuestas.

A través de la observación realizada encontramos el siguiente resultado:

Tabla 11

Nivel de cumplimiento categoría 10 Municipio de Íquira.

CATEGORIA: 10. Instrumentos de gestión de información pública					
	SUBCATEGORIA	SI	NO	N/A	%
10.1	Información mínima	1	0	0	100%
10.2	Registro de Activos de Información	9	0	0	100%
10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada	15	0	0	100%
10.4	Esquema de Publicación de Información	9	0	0	100%
10.5	Programa de Gestión Documental	0	1	0	0%
10.6	Tablas de Retención Documental	0	1	0	0%
10.7	Registro de publicaciones	0	2	0	0%
10.8	Costos de reproducción	0	2	0	0%
10.9	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	1	0	0	100%
10.10	Informe de PQRS	0	6	0	0%
	TOTALES	35	12	0	74,4%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

De acuerdo con la información otorgada por la tabla 11, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de transparencia y acceso al derecho de información en la categoría 10 por parte de la administración municipal es 74%, esto, justificado porque:

La Administración Municipal publica el registro de activos de información en formato .xls (Microsoft Excel) en el contenido se evidencia nombre o título de categoría de información, breve descripción, el idioma del archivo, el medio de conservación y/o soporte formato información publicada o disponible. En concordancia con lo dispuesto por los Arts.13 y 16, Ley

1712 de 2014 y los Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015.

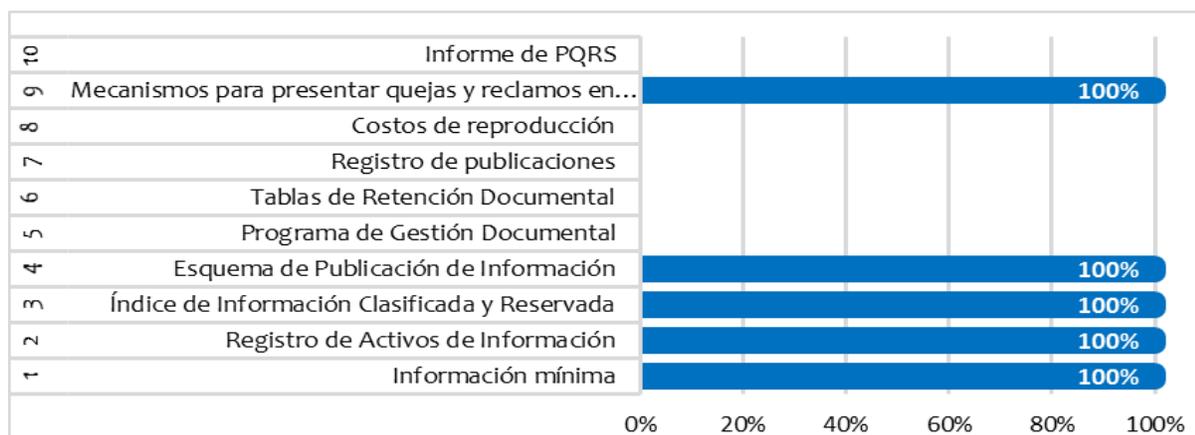
La Administración en mención publica el Índice de Información Clasificada y Reservada En formato Excel en el contenido, se evidencia el Nombre o título de la categoría de información, el Nombre o título de la información, el Idioma del documento, el medio de conservación (físico, análogo y/o digital), el nombre del responsable de la información, el Objetivo legítimo de la excepción, su fundamento constitucional o legal y Fundamento jurídico de la excepción. Su tipo de excepción (excepción total o parcial) y su plazo de clasificación o reserva.

La Entidad Territorial publica el Esquema de publicación de información y mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.

La Administración Municipal no publica su programa de gestión documental, de igual manera las tablas de retención documental asociadas a este y adicionalmente no brinda al público Informes de Peticiones, quejas, recursos y sugerencias.

Gráfica 7

Nivel de cumplimiento categoría “Instrumentos de Gestión de Información Pública”.



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). *Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.*

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento de la categoría “Instrumentos de Gestión de Información Pública” por parte de la administración municipal de Íquira.

7. Conclusiones

A continuación, se presentan los resultados compilatorios del desarrollo del trabajo:

Aplicación Instrumento N° 1 “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015”

Tabla 12

Nivel de cumplimiento de la Ley por categoría.

CATEGORIA	ASPECTOS RELEVANTES	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	14	10	2	2	83,3%
2. Información de Interés	10	5	5	0	50%
3. Estructura orgánica y talento humano	11	0	11	0	0%
4. Normatividad	12	2	10	0	16,6%
5. Presupuesto	5	0	5	0	0%
6. Planeación	13	3	10	0	23,07%
7. Control	16	4	12	0	25%
8. Contratación	5	3	2	0	60%
9. Trámites y servicios	4	4	0	0	100%
10. Instrumentos de gestión e IP	47	35	12	0	74,4%
TOTALES	137	66	69	2	48,1%

Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

La Alcaldía del Municipio de Íquira cumple con el **48,1%** de los requerimientos determinados en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015”.

La Categoría que presenta mayor cumplimiento es **Trámites y Servicios** la cual cumple en un **100% (4/4)** aspectos relevantes.

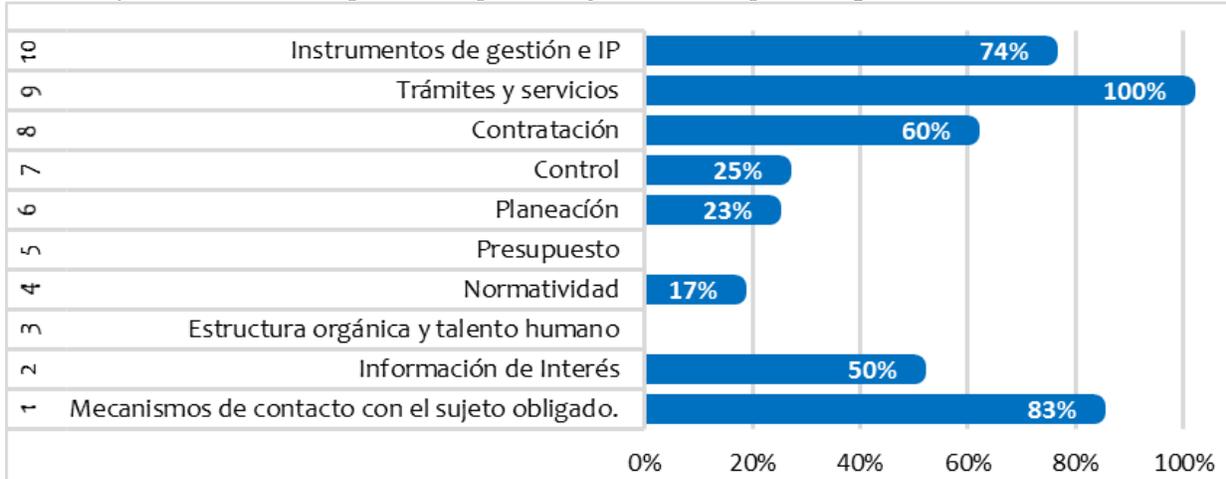
La Categorías que presentan menor cumplimiento son **Normatividad** y **Presupuesto** con **0% (0/22)** y **0% (0/5)**.

La Administración Municipal de Íquira posee **5** de **10** categorías con un nivel de cumplimiento igual o superior al **50%**. (Mecanismos de contacto con el sujeto obligado, Información de Interés, Planeación, Trámites y servicios e Instrumentos de gestión e IP).

De **137** Aspectos relevantes la Administración Municipal de Íquira cumple con **66 (48,1%)**, incumple con **69 (50%)** y no le aplican **2 (1,9%)** aspectos.

Grafica 8

Porcentaje de nivel de cumplimiento por categoría Municipio de Íquira – Huila.



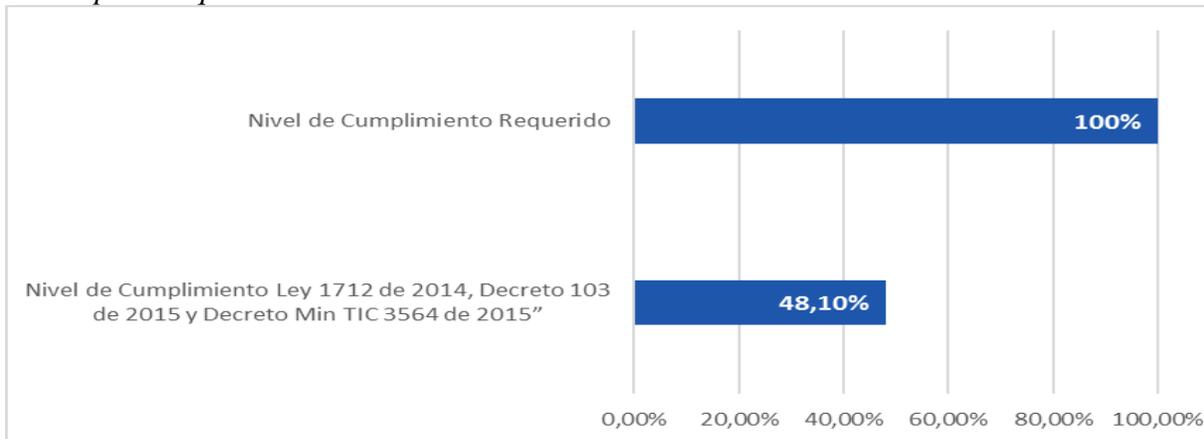
Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento por categoría de los aspectos contemplados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la administración municipal de Íquira.

Nivel de Cumplimiento Normativo.

Grafica 9

Porcentaje de nivel de cumplimiento Requerido VS Real Ley 1712 de 2014 Municipio de Íquira – Huila.



Fuente: Carrera, P.; Jiménez, E.; Rojas, L. Ayala, J.; Repizo, S. Rodríguez, B. (2016). Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana.

El anterior diagrama de barras ilustra el nivel de cumplimiento ideal esperado versus el cumplimiento real de los requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

por la administración municipal de Íquira.

8. Recomendaciones

A continuación, por cada uno de las categorías evaluadas presentamos algunas recomendaciones que pueden contribuir al mejoramiento de la implementación de Ley 1712 de 2014.

Categoría 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:

- ✓ Implementar el sistema de acuse de recibo automático para los correos electrónicos recepcionados.

Categoría 2. Información de interés:

- ✓ Incluir actividades adicionales en el calendario de Actividades.
- ✓ Incluir actividades que generen interés Y/O conocimiento de la entidad para jóvenes y niños.
- ✓ Generar y publicar Datos Abiertos generados por la Administración Municipal en la página web (<https://www.datos.gov.co/>) y compartirlos con la comunidad a través de su portal web institucional.
- ✓ Generar y publicar estudios, investigaciones y otras publicaciones de Interés para la comunidad.
- ✓ Publicar información general de interés para la ciudadanía.

Categoría 3. Estructura orgánica y talento humano:

- ✓ Generar y publicar la misión y visión de la Entidad.
- ✓ Generar y publicar las funciones y deberes de la Entidad.
- ✓ Generar y publicar los procesos y procedimientos de la Entidad.
- ✓ Publicar el Organigrama Institucional (el cual debe contener la estructura integral de la entidad junto con descripción funcional de las dependencias).
- ✓ Informar a los grupos de interés sobre aspectos relacionados a la estructura orgánica de la entidad y la gestión del talento humano vinculado.
- ✓ Publicar Ofertas de empleo para la ciudadanía.
- ✓ Publicar el directorio de servidores y contratistas vinculados a la entidad y el directorio de entidades que integran el sector.

Categoría 4. Normatividad:

- ✓ Depurar y Actualizar las normas Nacionales, Territoriales y las emitidas en desarrollo de sus funciones publicadas en la sección de normatividad de la página web.
- ✓ Publicar la normatividad dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de acuerdo con los principios de Oportunidad y Publicidad.

Categoría 5. Presupuesto:

- ✓ Publicar información actualizada y comprensible de los aspectos financieros de la Entidad.
- ✓ Designar personal responsable del área financiera para que publique la información requerida en los términos establecidos por la norma.

Categoría 6. Planeación:

- ✓ Publicar planes estratégicos, sectoriales e institucionales, plan de rendición de cuentas y plan antitrámites.
- ✓ Cargar información asociada a los proyectos de inversión de la entidad: metas, responsables, informes de ejecución e indicadores.
- ✓ No crear espacios en la página web en los cuales no se cargue información de interés para la ciudadanía.
- ✓ Aunque la Administración Municipal en la sección de Transparencia y acceso a la información, presenta la sección destinada a programas y proyectos en ejecución esta sección solo presenta los nombres de los proyectos y no referencia metas, responsables, informes de ejecución e indicadores.

Categoría 7. Control:

- ✓ Incluir en la información relativa a entidades que ejercen control los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- ✓ Actualizar los informes de rendición de cuentas al concejo, a la ciudadanía e informes a organismos de inspección, vigilancia y control.
- ✓ Actualizar y publicar los Informes de control interno.
- ✓ Publicar los planes de mejoramiento suscritos con entes de control internos o externos.
- ✓ Publicar información de interés para la población vulnerable e información relativa a la defensa judicial de la entidad.

Categoría 8. Contratación:

- ✓ Publicar en la página web de la entidad la ejecución de los contratos, aunque este aspecto se encuentra publicado en el **SECOP**, su acceso para la ciudadanía se dificulta en esta plataforma.
- ✓ Publicar el manual de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ No crear secciones en la página web sin información.

Categoría 9. Trámites y Servicios:

- ✓ Incluir el sustento jurídico de cada trámite y servicio.

Categoría 10. Instrumentos de gestión de información pública:

- ✓ Publicar el acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.
- ✓ Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.
- ✓ Publicar el programa de Gestión Documental y las tablas de retención documental asociadas.

NOTA: Las recomendaciones contenidas en este diagnóstico tienen el exclusivo fin de promover el completo cumplimiento de los requerimientos de la ley 1712 de 2014 por parte de la Administración Municipal de Íquira, Departamento del Huila

Neiva (H), 5 de Junio de 2018.

**PLAN DE ACCIÓN LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ÍQUIRA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

ITEM	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDADES A REALIZAR (ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA)	RESPONSABLE SUGERIDO	
1	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	Correo electrónico idóneo para la recepción de notificaciones judiciales	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el sistema de acuse de recibo automático para los correos electrónicos recepcionados. 	Secretaría de Gobierno
2	Información de interés	2.1	Datos abiertos	Datos Abiertos publicados en la página web (https://www.datos.gov.co/)	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar Datos Abiertos generados por la Administración Municipal en la página web (https://www.datos.gov.co/) y compartirlos con la comunidad a través de su portal web institucional. Designar un responsable de ejecutar la actividad periódicamente. 	Secretaría de Gobierno
		2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	Estudios, investigaciones y publicaciones de interés en la página del sujeto obligado	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar estudios, investigaciones y otras publicaciones de Interés para la comunidad. Designar un responsable de ejecutar la actividad periódicamente. 	
		2.7	Calendario de actividades	Calendario de Actividades ajustado a la realidad del sujeto obligado	<ul style="list-style-type: none"> Incluir actividades adicionales en el calendario de Actividades. Designar un responsable de ejecutar la actividad periódicamente. 	
		2.8	Información para niñas, niños y adolescentes	Sección de Interés con información actualizada y de interés para la niñas, niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> Incluir actividades que generen interés Y/O conocimiento de la entidad para jóvenes y niños. Designar un responsable de ejecutar la actividad periódicamente. 	
		2.9	Información adicional	Sección con información de interés general para la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> Publicar información general de interés para la ciudadanía. Designar un responsable de ejecutar la actividad periódicamente. 	
3	Estructura orgánica y talento humano	3.1	Misión y visión	Misión y Visión de la Entidad publicados	<ul style="list-style-type: none"> Publicar la misión y visión de la Entidad. 	Secretaría de Gobierno
		3.2	Funciones y deberes	Funciones y Deberes de la Entidad publicados	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar las funciones y deberes de la Entidad. 	
		3.3	Procesos y procedimientos	Procesos y Procedimientos de la Entidad publicados (SIG)	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar los procesos y procedimientos de la Entidad. Revisión al Sistema Integrado de Gestión. 	
		3.4	Organigrama	Organigrama Institucional publicado	<ul style="list-style-type: none"> Publicar el Organigrama Institucional (el cual debe contener la estructura integral de la entidad junto con descripción funcional de las dependencias). 	
		3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	Directorio de servidores y contratistas actualizado y publicado.	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar y compilar datos sobre servidores y contratistas de la entidad. Publicar el directorio de servidores y contratistas vinculados a la entidad y el directorio de entidades que integran el sector. Designar un responsable de actualizar el directorio periódicamente. 	
		3.6	Directorio de entidades	Directorio de Entidades actualizado y publicado.	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar y compilar datos sobre Entidades del sector ó afines. Generar y publicar el directorio de entidades que integran el sector. 	
		3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar y compilar datos sobre agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. Generar y publicar el directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. 	
		3.8	Ofertas de empleo	Ofertas de empleo publicadas	<ul style="list-style-type: none"> Publicar Ofertas de empleo para la ciudadanía, con descripciones que brinden la adecuada comprensión del cargo. Designar un responsable de actualizar las ofertas de empleo periódicamente. 	
4	Normatividad	4.1	Normatividad del orden nacional	Normatividad del orden Nacional actualizada y publicada.	<ul style="list-style-type: none"> Depurar y Actualizar las normas Nacionales, Territoriales y las emitidas en desarrollo de sus funciones publicadas en la sección de normatividad de la página web. Designar un responsable que publique la normatividad dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de acuerdo con los principios de Oportunidad y Publicidad. 	Secretaría de Planeación
		4.2	Normatividad del orden territorial	Normatividad del orden Territorial actualizada y publicada.		
5	Presupuesto	5.1	Presupuesto general asignado	Presupuesto Asignado Vigencia 2018 con su respectiva ejecución presupuestal.	<ul style="list-style-type: none"> Publicar el presupuesto para la vigencia fiscal 2018 y las ejecuciones presupuestales de la vigencia y anteriores. Publicar información actualizada y comprensible de los aspectos financieros de la Entidad. Designar personal responsable del área financiera para que publique la información requerida en los términos establecidos por la norma. 	Tesorería municipal (Secretaría de Hacienda)
		5.2	Ejecución presupuestal histórica anual	Presupuesto Asignado Vigencias anteriores con sus respectivas ejecuciones presupuestales.		
		5.3	Estados financieros	Estados financieros vigencia 2018		
6	Planeación	6.1	Políticas, lineamientos y manuales	Políticas, lineamientos y manuales publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar políticas, lineamientos y manuales. 	Secretaría de Planeación
		6.3	Programas y proyectos en ejecución	Programas y proyectos en ejecución con información útil para la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> Cargar información asociada a los proyectos de inversión de la entidad: metas, responsables, informes de ejecución e indicadores. 	
		6.4	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño 	

		6.5	Participación en la formulación de políticas	Mecanismos para participación ciudadana en formulación de políticas.	<ul style="list-style-type: none"> Publicar los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional. 	
7	Control	7.1	Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes de gestión, evaluación y auditoría actualizados y publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar y publicar en la sección dispuesta, los informes de rendición de cuentas al concejo, a la ciudadanía e informes a organismos de inspección, vigilancia y control. 	Secretaría de Gobierno
		7.2	Reportes de control interno	Informes de Control Interno actualizados y publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar y publicar en la sección dispuesta los Informes de control interno. 	Control Interno
		7.3	Planes de Mejoramiento	Planes de mejoramiento suscritos con entes de control publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Publicar los planes de mejoramiento suscritos con entes de control internos o externos. 	Secretaría de Gobierno
		7.4	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	Listado de entidades que vigilan la entidad. Mecanismos de supervisión publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en la información relativa a entidades que ejercen control los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado. 	
		7.5	Información para población vulnerable:	Información para población vulnerable disponible.	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar información de interés para la población vulnerable 	
		7.6	Defensa judicial	Información de Defensa judicial actualizado.	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar información relativa a la defensa judicial de la entidad. 	
8	Contratación	8.1	Publicación de la información contractual	Información contractual disponible en la página web de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> Publicar en la página web de la entidad un documento en excel que contenga la contratación adjudicada de cada mes, adicionalmente que contenga un link de acceso directo a la información contenida en el SECOP. (información y ejecución contractual). Designar personal que realice esta actividad de manera mensual. 	Secretaría de Gobierno
		8.2	Publicación de la ejecución de contratos			
		8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	Lineamientos en materia de adquisición y compras publicados	<ul style="list-style-type: none"> Publicar el manual de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. No crear secciones en la página web sin información. 	
9	Trámites y servicios	9.1	Trámites y servicios	Trámites y servicios que presta el ente territorial actualizados y publicados.	<ul style="list-style-type: none"> Incluir el sustento jurídico de cada trámite y servicio. Verificar la disponibilidad de los trámites y servicios publicados en la página web. 	Secretaría de Gobierno
10	Instrumentos de gestión de información pública	10.5	Programa de Gestión Documental	Programa de Gestión Documental actualizado y publicado.	<ul style="list-style-type: none"> Generar y publicar el programa de Gestión Documental y las tablas de retención documental asociadas. 	Secretaría de Gobierno (Almacén municipal)
		10.6	Tablas de Retención Documental	Tablas de retención documental actualizadas y publicadas.		
		10.8	Costos de reproducción	Acto administrativo con costos de reproducción publicado.	<ul style="list-style-type: none"> Generar y Publicar el acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información. 	
		10.10	Informe de PQRS	Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> Generar un informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema. 	Control Interno

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ BENALCÁZAR, J. Participación ciudadana y control de la corrupción.
- ✓ BURK, C.; HORTON, F.. Infomap: a complete guide to discovering corporate information resources. Englewood Cliffs, NJ Prentice-Hall. 1998.
- ✓ CALDERÓN, C.; SEBASTIÁN, L. (coords.). Open Government. Gobierno Abierto, España: Algón Editores. 2010.
- ✓ CAMPOS, A. COROJAN, E. Estado del arte del Gobierno Abierto: promesas y expectativas. 2010.
- ✓ CARRERA, P.; JIMÉNEZ, E.; ROJAS, L. AYALA, J.; REPISO, S. RODRÍGUEZ, B. Contribuyendo a la transparencia, al derecho de acceso a la Información pública y a la participación ciudadana en municipios de sexta categoría del Departamento del Huila. Proyecto de Proyección Social. Universidad Surcolombiana. 2016.
- ✓ HOFMANN, A. RAMÍREZ, A. y BOJÓRQUEZ, J(coords.), La promesa del Gobierno Abierto.
- ✓ CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CDH (2017), Informe de Desempeño Fiscal de la vigencia 2016.
- ✓ GAMARRA, J. CEER- BANREP. Pobreza, Corrupción y participación política: una revisión para el caso Colombiano.
- ✓ GÓMEZ, M. La reforma de la gestión pública en Latinoamérica: su impacto en la transparencia y divulgación de la información financiera. Tesis doctoral, Departament of comptabilitat, Universidad de Valencia. 2013.
- ✓ LÓPEZ, A. En Colombia, sólo uno de cada cuatro corruptos paga cárcel. Revista Portafolio. 2017.
- ✓ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PGN (2015) Guía para el cumplimiento de la transparencia activa Ley 1712 de 2014.
- ✓ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PGN (2015) Transparencia activa ABC de la divulgación de la información pública.
- ✓ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PGN (2015) ABC del acceso a la información pública.
- ✓ RAMÍREZ-ALUJAS, Á. Gobierno Abierto en la encrucijada: El cara y sello de la experiencia Latinoamericana en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto

(Open Government Partnership). 2013

- ✓ RAMOS, J. Gobierno Abierto: una visión de sus antecedentes, surgimiento y conceptualización. Revista electrónica. 2016.
- ✓ REVISTA DINERO. (2017). Países más corruptos de América Latina. DINERO.
- ✓ SAMPIERI, H. COLLADO, F. y LUCIO, P. Metodología de la Investigación, Quinta edición, Ed. McGraw Hill. 2010.
- ✓ UNIVERSIDAD DE CHILE (2012) Manual General de Transparencia Pasiva

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Item	Categoría de información			Descripción	Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A				
	Categoría	Subcategoría					L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A					
1	Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.				Botón de transparencia	Dec. 103, Art. 4	X	X	X							
2	1	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:	1.1	Mecanismos para la atención al ciudadano	a	Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Puntos de atención al ciudadano.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	X					
3					b	Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	Mínimo el teléfono fijo con indicativo		X	X	X			EL SO NO TIENE TELEFONOS MOVILES DISPONIBLES		
4					c	Correo electrónico institucional.			X	X	X					
5					d	Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia.		X	X	X					
6					e	Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	Ver Item 143 (Categoría 10.10)		X	X	X					
7																
8		1.2	Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	-	Ubicación del sujeto obligado.	Dirección de la sede principal	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	x						
9				-	Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación).		X	X			X				
10				-	Horarios y días de atención al público.			X	X	x						
11				-	Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.		X	X			X				
12		1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	-	Disponible en la sección particular de transparencia.		Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014		X	X						
13				-	Disponible en el pie de página principal.				X	X						
14				-	Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.				X		X					
15		2	Información de interés	1.4	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	-	Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Políticas de seguridad o utilizar la guía técnica de MINTIC sobre estas. Ej: http://www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales	Ley 1581 de 2012	X	X	X				
16	2.1					Datos abiertos	-	Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.		Cómo mínimo el Índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información deben estar publicados en datos abiertos.	Art. 11, lit. k), Ley 1712 de 2014, Art. 11, Dec. 103/15	X	X		X	
17							-	Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co .				X	X		X	
18	2.2					Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	-	Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.		El sujeto obligado debe sustentar porqué no le aplica este ítem, en caso tal.			X		X	
19	2.3			Convocatorias	-	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.				X		X		NO PRESENTA CONVOCATORIAS		
20	2.4			Preguntas y respuestas frecuentes	-	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.			X	x			ESTÁ EL ESPACIO PERO PRESENTA CONSULTAS MUY ANTIGUAS		
21	2.5			Glosario	-	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.				X	x			UN POCO CORTO		
22	2.6			Noticias	-	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.				X	x			PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVAMENTE NUEVA		

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Item	Categoría de información			Descripción	Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A			
	Categoría	Subcategoría					L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A				
23		2.7	Calendario de actividades	- Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.				X	x			PRESENTA MUY POCAS ACTIVIDADES			
24		2.8	Información para niñas, niños y adolescentes	- El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.		Art. 8, Ley 1712 de 2014		X	x			EL ESPACIO ESTÁ PERO ES POCO UTIL			
0		2.9	Información adicional	- Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Considerado como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Art. 42, Dec. 103, Num. 4	X	X		X		NO SE ENCUENTRA ESTE ESPACIO			
26	3	Estructura orgánica y talento humano	3.1	Misión y visión	- Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.					X					
27			3.2	Funciones y deberes	- Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.		Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X		X		CUMPLE PARCIALMENTE. NO CUMPLE CON LOS DEBERES		
28			3.3	Procesos y procedimientos	- Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.		Art. 11, lit c), Ley 1712 de 2014	X	X		X		NO EXISTE INFORMACIÓN		
29			3.4	Organigrama	- Estructura orgánica de la entidad.	Organigrama en formato dinámico y con breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por resoluciones internas o las que hagan sus veces.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X		X				
30					- Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.			X	X		X				
31					- Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.			X	X		X				
32			3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	- Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,	→ Formato accesible: Ej: Directorio en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. → Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista. → Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.	Art. 9, lit c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1	X	X		x			REMITE A LA PAGINA DEL SIGEP RESTRINGIENDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	
33					- Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:								x		
34					a			Nombres y apellidos completos.		X	X		X		
35					b			País, Departamento y Ciudad de nacimiento.		X	X		X		
36					c			Formación académica.		X	X		x		
37					d			Experiencia laboral y profesional.		X	X		x		
38					e			Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).		X	X		x		
39	f	Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución						X	X		X				
40	g	Dirección de correo electrónico institucional.						X	X		X		no todos lo tienen.		
41	h	Teléfono Institucional.						X	X		x				
42	i	Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.		X	X		x								
43	j	Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.		X	X		x								

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Item	Categoría de información			Descripción	Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
	Categoría	Subcategoría					L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A		
44		3.6	Directorio de entidades	- Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.				X	X				
45		3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	- Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	A nivel territorial esta información debe ser publicada en la sección de instancias de participación ciudadana.			X		X		EXISTE EL ESPACIO PERO NO EXISTE INFORMACIÓN	
46		3.8	Ofertas de empleo	- Oferta de empleos que incluya la convocatoria para los cargos a proveer por prestación de servicios.	Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la CNSC para mayor información.			X		X		SE ENCUENTRA EL ESPACIO, PERO SOLO REMITE AL SENA	
47	4	Normatividad	4.1	Normatividad del orden nacional	<p>a Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.</p> <p>b Decretos descargables no compilados de: Estructura. Salarios. Decretos que desarrollan leyes marco. Otros.</p> <p>c Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.</p> <p>d Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.</p> <p>e Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adiciones o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.</p> <p>f Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.</p> <p>g En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.</p> <p>h Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo Fecha de expedición Descripción corta</p>	<p>→ La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>→ Toda esta información debe ser descargable.</p> <p>→ Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.</p>	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X		X		
48								X	X		X		
49								X	X		X		
50								X	X		X		
51								X	X		X		
52								X	X		X		
53								X	X		X		
54								X	X		X		
55								X	X		X		

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Item	Categoría de información			Descripción	Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A		
	Categoría	Subcategoría					L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A			
				Descripción corta	La información debe ser descargable.									
56		4.2	Normatividad del orden territorial	b	Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X			X			
57				c	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.		X	X			X			
58		4.3	Otros sujetos obligados	-	Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X			X	SOLO EXISTEN ALGUNAS NORMAS DESACTUALIZADAS		
59	5	Presupuesto	5.1	Presupuesto general asignado	-	Presupuesto general asignado para cada año fiscal.		X	X		X	NO EXISTE INFORMACIÓN		
60			5.2	Ejecución presupuestal histórica anual	-	Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par.	X	X		X	NO EXISTE INFORMACIÓN	
61					-	Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.						X		NO EXISTE INFORMACIÓN
62					-	Presupuesto desagregado con modificaciones						X		NO EXISTE INFORMACIÓN
63			5.3	Estados financieros	-	Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	La distribución presupuestal y el presupuesto desagregado deben también estar publicados en el Plan de Acción, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.			X		X	NO EXISTE INFORMACIÓN	
64	6	Planeación	6.1	Políticas, lineamientos y manuales	a	Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	→ Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014	X	X	X	NO INFO		
65					b	Manuales.			X	X	X	NO INFO		
66					c	Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.			X	X	X			
103	8	Contratación	8.1	Publicación de la información contractual	-	Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015 Par. 2 y 3	X	X	X			
104			8.2	Publicación de la ejecución de contratos	-	Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.		Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015	X	X		X	NO EXISTE INFORMACIÓN	
105			8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	-	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Aplica para los sujetos obligados que cuenten con contratos con cargue a recursos públicos.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015	X	X		X	NO EXISTE INFORMACIÓN	
106			8.4	Plan Anual de Adquisiciones	-	Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 6.2 f) de la Res. 3564 de 2015 y de esta matriz).	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011	X	X		X		
107				-	Enlace que dirija al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.	Dec. 103 de 2015	X	X		X	NO FUNCIONA		
108	9	Trámites y servicios	9.1	Trámites y servicios		Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de	Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art.6, Dec. 103 de 2015	X	X	X			
109					-	La norma que los sustenta.	X		X	X				
110					-	Los procedimientos o protocolos de atención.	X		X	X				
111					-	Los costos.	X		X	X				

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Item	Categoría de información			Descripción	Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
	Categoría	Subcategoría					L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A		
112				- Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.	los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.	Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012.	X	X	X				
113		10.1	Información mínima	- Información mínima de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014	Información solicitada en esta misma matriz, que incluye los mínimos de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015.	Arts. 9, 10 y 11, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Dec. 103 de 2015	X	X		X			
114		10.2	Registro de Activos de Información	Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características:	El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Información Clasificada y Reservada, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X	X	X				
115	- En formato excel y disponible en datos abiertos.			X			X	X					
116	- Disponible en el portal www.datos.gov.co .			X			X	X					
117	- Nombre o título de la categoría de información.			X			X	X					
118	- Descripción del contenido de la categoría de la información.			X			X	X					
119	- Idioma.			X			X	X					
120	- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X			X	X					
121	- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).			X			X	X					
122	- Información publicada o disponible.			X			X	X					
123		10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada	Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características:	El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Información Clasificada y Reservada, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.	Art.20, Ley 1712 de 2014 Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Dec. 103 de 2015	X	X	X				
124	- En formato excel y disponible en datos abiertos.			X			X	X					
125	- Disponible en el portal www.datos.gov.co .			X			X	X					
126	- Nombre o título de la categoría de información.			X			X	X					
127	- Nombre o título de la información.			X			X	X					
128	- Idioma.			X			X	X					
129	- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X			X	X					
130	- Fecha de generación de la información.			X			X	X					
131	- Nombre del responsable de la información.			X			X	X					
132	- Objetivo legítimo de la excepción.			X			X	X					
133	- Fundamento constitucional o legal.			X			X	X					
134	- Fundamento jurídico de la excepción.			X			X	X					
135	- Excepción total o parcial.			X			X	X					
136	- Fecha de la calificación.			X			X	X					
137	- Plazo de clasificación o reserva.			X			X	X					
138		10.4	Esquema de Publicación de Información	Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015	X	X	X					
139	- Nombre o título de la información.			X								X	X
140	- Idioma.			X								X	X
141	- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X								X	X
142	- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).			X								X	X
143	- Fecha de generación de la información.			X								X	X
144	- Fecha de actualización.			X								X	X
145	- Lugar de consulta.			X								X	X
146	- Nombre de responsable de la producción de la información.			X								X	X

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Item	Categoría de información			Descripción	Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
	Categoría	Subcategoría					L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A	
147		10.5	Programa de Gestión Documental	- Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.		Art. 15, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
148		10.6	Tablas de Retención Documental	- Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Es el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.	Art. 13, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Par. 1, Dec. 103 de 2015 Acuerdo 004 de 2013, AGN	X	X		X		
149		10.7	Registro de publicaciones	- Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	Listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web del sujeto obligado relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente disponibles para su consulta y/o descarga.	Art.11, Lit. j), Ley 1712 de 2014 Art. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X	X		X		
150	- Automáticamente disponibles.			X			X		X			
151		10.8	Costos de reproducción	- Costos de reproducción de la información pública.	Este acto administrativo debe ser suscrito por funcionario o empleado de nivel directivo.	Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015	X	x		X		
152	- Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.			X			x		X			
153		10.9	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	- Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, si existe, del organismo de control en donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 16, Dec. 103 de 2015 Par. 1 y 2	X	X		X		
154		10.10	Informe de PQRS	- Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información. Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir este informe en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995	X	X		X		
155	- Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información:			X			X		X			
156	a Número de solicitudes recibidas.			X			X		X			
157	b Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.			X			X		X			
158	c Tiempo de respuesta a cada solicitud.			X			X		X			
159	d Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X	X		X							